Prosperidad Social

Convenio No.	**853-FIP-2024**
Entidad contratante	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ**
Nit:	900.039.533-8
Asociado:	**CORPORACION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS - REINICIAR**
Nit:	830.061.646-1

Entre los suscritos, **CAROLINA HOYOS VILLAMIL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.530.857, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ** con NIT 900.039.533-8, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto 0434 del 3 de abril de 2024, posesionada mediante acta del 4 de abril de 2024 y debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 01909 del 01 de agosto de 2024, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, por una parte y por la otra, **RAFAEL GOMEZ SERRANO**, identificado con C.C. No. 13.825.288, actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS – REINICIAR**, con NIT. 830.061.646-1, en su calidad de Presidente nombrado mediante acta No. 13 del 24 de marzo de 2009, de Asamblea General, inscrita en la Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2009 con el No. 00162984 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, quien declara que tiene capacidad para celebrar el presente convenio, quien para los efectos del presente documento se denominará el **ASOCIADO** o **REINICIAR** y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurren en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente **convenio especial de acuerdo al numeral 3.5.1 del manual de contratacion de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP vigente**, , el cual fue aprobado sesión de comité de contratación No. 15 del 29 y 30 de julio de 2024, previas las consideraciones señaladas en los estudios previos, y el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) objeto:	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para implementar específicamente el *«Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano»* para garantizar la restitución de los derechos de generación de ingresos autónomos a través de unidades productivas de la población beneficiaria en cumplimiento del Decreto 1066 de 2015.
2) Alcance del objeto y población objetivo	Establecer los lineamientos técnicos, operativos y metodológicos para ejecutar el proyecto «Apoyo a las Unidades productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano». El Proyecto "Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano".
3)Características técnicas de los servicios a contratar	Las condiciones de la operación se encuentran inmersas en el ANEXO TECNICO DEL PROYECTO, donde se establece de manera puntual las condiciones requeridas para la ejecución de los proyectos. Este proyecto será desarrollado en cuatro fases: FASE 1: Alistamiento FASE 2: Formación y formulación del plan de inversión FASE 3: Aprobación y capitalización de la Unidad Productiva FASE 4: Seguimiento El anexo técnico hace parte integral del presente documento y se anexa.
4) Obligaciones de las Partes:	Las partes tendrán las siguientes obligaciones: **4.1. OBLIGACIONES DE PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** 1. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. 2. Disponer lo necesario para que el objeto del presente convenio

se cumpla a cabalidad.
3. Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo.
4. Designar el supervisor del convenio por parte de la Entidad.
5. Entregar al **ASOCIADO,** información requerida para la ejecución del convenio.
6. Entregar al **ASOCIADO,** el manual de imagen corporativa para el correcto uso de la imagen institucional en los elementos de difusión estipulados en los anexos técnicos.
7. Verificar los perfiles del recurso humano requerido para el convenio, en el marco de la ejecución del convenio de acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico.
8. Entregar al **ASOCIADO,** los formatos que deben ser diligenciados en el desarrollo del Proyecto.
9. Realizar seguimiento y control a la ejecución de las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual-POA, a través del supervisor designado para el convenio.
10. Participar en los comités establecidos para la coordinación y monitoreo del convenio.
11. Requerir a través de la supervisión los soportes y documentos solicitados por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** para la correcta legalización financiera de cada desembolso.
12. Apoyar la gestión interinstitucional requerida durante el desarrollo del convenio.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean indispensables para cumplir su objeto.

4.2. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

4.2.1 Obligaciones Generales:

1. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento del presente CONVENIO y de las obligaciones que se requieren para el adecuado desarrollo del proyecto, antes del inicio de las operaciones, en las ejecuciones y durante los procesos de liquidación.
2. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del CONVENIO que sean de su resorte.
3. Ejecutar el convenio dentro del plazo señalado.
4. Ejecutar el objeto del CONVENIO con autonomía técnica y administrativa, de acuerdo con todas las obligaciones establecidas en el mismo, en todas las actividades especificadas en el Estudio Previo, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del CONVENIO.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del CONVENIO. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, darán lugar a la terminación del CONVENIO.
6. Abstenerse de promover cualquier actividad de proselitismo político que condicionen la participación de la población priorizada por **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP** y no permitir que la ejecución del CONVENIO sea utilizada con fines políticos. Cuando se presentaren tales situaciones, se deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la supervisión del convenio.
7. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias de los Proyectos en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente CONVENIO.
8. Cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
9. Mantenerse a paz y salvo cuando aplique con el pago de los

aportes al Sistema de la Protección Social de sus empleados (salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar), lo cual se deberá acreditar mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o, el Representante Legal o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012.

10. Informar oportunamente por escrito a la supervisión del CONVENIO sobre cualquier inconveniente que afecte el desarrollo de este o sobre cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades del convenio.
11. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del CONVENIO sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución de este.
12. Dar crédito a **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** y a la Dirección de Inclusión Productiva, en todas las instancias, eventos y documentos que se desarrollen en virtud del convenio, aplicando el Manual de Identidad Corporativa de **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**.
13. Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y obligaciones que se acuerdeentre las partes en el Comité Técnico, en el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.
14. Emitir la información solicitada por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** de manera oportuna por escrito y/o en medio digital, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos que tenga la Entidad.
15. Registrar los datos relacionados con la ejecución de la ruta operativa del convenio/convenio de manera eficiente y eficaz en el sistema de información que disponga la entidad, garantizando la implementación de los controles que correspondan para asegurar la calidad de los datos.

4.2.2. Obligaciones de Contenido Técnico-Operativas:

1. Realizar la totalidad de las actividades descritas en el Anexo Técnico del "Proyecto Apoyo a unidades productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano" cumpliendo con las especificaciones contenidas en el mismo, garantizando que se cumpla en su totalidad lo relacionado con el cargue de información en el sistema diseñado para este fin por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,** de lo siguiente:

 - Ubicación y vinculación
 - Caracterización de entrada y salida
 - Novedades que afecten la participación en el programa
 - Actividades de fortalecimiento de habilidades
 - Formulación de planes de inversión
 - Capitalización de las unidades productivas
 - Seguimiento de las unidades productivas
 - Las demás descritas en el anexo técnico y el convenio

2. Realizar el proceso de selección, contratación, seguimiento y liquidación del equipo de trabajo acorde con las capacidades técnicas y administrativas establecidas para cada perfil y contenidas en el anexo técnico del convenio. En consecuencia, **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,** no tendrá responsabilidad alguna frente a eventuales reclamaciones referidas a dichos convenios.
3. Remitir a la supervisión de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** los documentos que acrediten la idoneidad y experticia del recurso

humano para que esta pueda verificar y aprobar el cumplimiento de perfiles y experiencia definidos en el Anexo Técnico del Proyecto.

4. Asignar un Coordinador General del Proyecto con las capacidades técnicas y administrativas descritas en el Anexo Técnico para que lidere la planeación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y procesos planteados para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto en sus diferentes etapas de intervención. Esta persona debe ser el enlace permanente con **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.**
5. Realizar las jornadas de transferencia metodológica al equipo de profesionales encargados de la ejecución del proyecto, en el territorio, con el fin de que se adopte y comprenda de manera efectiva los roles y responsabilidades dentro de la intervención. Esta transferencia comprende contenidos técnicos, metodológicos, del esquema operativo y de trabajo propio del proyecto y se realiza con el acompañamiento de los profesionales del GIT Emprendimiento de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y demás profesionales de la entidad cuya intervención sea necesaria.
6. Diseñar y aplicar la metodología necesaria para la realización de los dos res (2) encuentros programados en la ruta operativa, desarrollando cada uno de los temas establecidos en los talleres de formación.
7. Realizar con la supervisión de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** la adecuada socialización de la ruta operativa del proyecto a las Direcciones Regionales de los municipios en los que se encuentren ubicados los beneficiados de la intervención.
8. Realizar la adecuada socialización del proyecto en el territorio, convocando a la población objetivo e informándola de manera clara y oportuna de las condiciones de entrada y corresponsabilidades necesarias para su participación en el mismo.
9. Realizar Comités Técnicos mensuales contando con la presencia del Coordinador General y personal técnico del proyecto que el **ASOCIADO** considere pertinente, el supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,** el Coordinador del GIT Emprendimiento y el Director de Inclusión Productiva o a quien delegue bajo parámetros impartidos por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.**
10. Presentar durante el primer Comité Técnico para aprobación, el plan operativo con su respectivo cronograma e indicadores de gestión y de impacto (técnicos, de seguimiento y financieros), que contenga además las actividades a desarrollar por etapa y entregables (paso a paso).
11. Diligenciar todos los formatos del «Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano» durante el desarrollo de los talleres y demás actividades de la ruta operativa, según lo dispuesto por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** en el Anexo Técnico.
12. Asumir los costos asociados a la contratación de terceros relacionados con la implementación del proyecto.
13. Realizar el seguimiento necesario a los beneficiarios vinculados al proyecto para que se cumpla toda la ruta de intervención, enmarcado en los lineamientos del Anexo Técnico de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.**
14. Entregar todos los productos, los soportes y documentación requeridos de acuerdo con lo establecido en el convenio, el anexo técnico y las demás que solicite el supervisor o se requiera por la reglamentación vigente.
15. Diligenciar y actualizar la matriz de seguimiento suministrada por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** para el "Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano", que permita tener la trazabilidad de los beneficiarios con relación al proceso de formulación, ajuste, y

aprobación de los planes de inversión, así como la puesta en marcha de las unidades productivas.

16. Remitir la información solicitada por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** de manera oportuna por escrito y/o medio digital, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos que tenga la entidad.
17. Definir e implementar planes de acción anticipados con los proveedores y beneficiarios, con el objeto de cumplir con los cronogramas de entrega y los tiempos de la capitalización a las unidades productivas viabilizadas por los comités de aprobación de planes de inversión. Esto con el fin de mitigar situaciones que retrasen la entrega de la capitalización y su impacto sobre los tiempos de la intervención, especialmente en el caso de las festividades que cada región celebre.
18. Concertar con la supervisión designada por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,** todas las entregas de capitalización en territorio, a través de una comunicación no superior a quince (15) días a la entrega en territorio, con el propósito de que en la mayoría de las entregas se cuente con el acompañamiento del supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** o por quien se delegue por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.**
19. El **ASOCIADO** deberá entregar a la supervisión designada por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** los siguientes documentos:

 - Informe Técnico: Deberá ser presentado los siete (7) primeros días calendarios del mes por parte del **ASOCIADO,** y debe contener, el cronograma de actividades desarrolladas de manera detallada por cada municipio, el cumplimiento de indicadores, los avances para cada una de las respectivas etapas de ejecución del Proyecto. Este informe también lo deberá presenta en forma física y digital, acompañado de registro fotográfico, especificando los resultados y logros obtenidos con el Proyecto.
 - Informe Final: un informe final de la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas en cada una de las etapas en cada municipio focalizado, en forma física y digital, acompañado de registro fotográfico, especificándolos resultados y logros obtenidos con las intervenciones y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento del Proyecto.
 - Informes Adicionales: a solicitud del supervisor o del Comité técnico el **ASOCIADO** deberá presentar cuando se solicite los informes necesarios en los tiempos y términos definidos que se le indiquen.

20. Realizar el cargue en el sistema de información suministrado por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,** de los documentos que soporten la vinculación y entrega de beneficios a los beneficiarios y los demás necesarios para soportar la implementación de la ruta, acorde con el anexo técnico (cedula, acta de compromiso, novedades y sus soportes, actas de retiro y sus soportes, actas de entrega de capitalización y sus soportes y los demás que indique el supervisor).
21. Garantizar durante la etapa post contractual el equipo humano necesario para desarrollar las actividades de liquidación del convenio.
22. Gestionar procesos de articulación entre actores del orden nacional y local para fomentar la inclusión productiva de los beneficiarios del proyecto.
23. Promover el trabajo digno y decente a través de espacio laborales saludables tanto física como mentalmente para el equipo de trabajo.

4.2.3. Obligaciones de Manejo de la Información:

1. Disponer de medios informáticos y de sistematización que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del plan de trabajo y del convenio.
2. Asegurar la disponibilidad de los equipos informáticos necesarios que permitan el diligenciamiento en tiempo real y la georreferenciación de la aplicación de las caracterizaciones, formatos de seguimiento y otros que deban ser cargados a los sistemas de información provistos por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.**
3. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la Supervisión del convenio, los cuales se describen a continuación: i) HABEAS DATA. La entrega de la información de los Proyectos durante su implementación permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, reglamentada con el Decreto Nacional 1377 de 2013 el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada con ocasión del «Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano», se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. ii) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el «Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano», se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en el marco del convenio, y a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos no autorizados por la supervisión. iii) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información producto de la ejecución del «Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano», tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo, sin previa autorización de la supervisión. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el «Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano».
4. Garantizar que la propiedad intelectual de la metodología, lineamientos, los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del convenio sea exclusiva de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,** quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del **ASOCIADO.** El **ASOCIADO** podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos, sin que pueda reproducirlos, difundirlos o entregarlos a terceras personas sin autorización de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.

	5. Entregar los soportes e información requerida por la supervisión, según los lineamientos impartidos por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,** en el desarrollo de todos los procesos referentes a la gestión de la información, incluyendo la captura, recolección de datos, procesamiento y entrega de resultados, en el marco de la ejecución del convenio, su alcance y obligaciones. Dichas gestiones incluyen la utilización de herramientas tecnológicas, el levantamiento de información según las variables mínimas definidas para el «Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano», la entrega de información de manera estructurada y según los motores de bases de datos con los que cuenta la Entidad, y los controles y procedimientos para garantizar la seguridad de la información. 6. Proveer las herramientas tecnológicas y garantizar la correcta utilización de estas, según las necesidades en la ejecución del convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** podrá suministrar herramientas tecnológicas con bases de datos estructuradas de la población focalizada y herramientas para la recolección de información en modo desconectado o en línea, así como sistemas de información con los que cuenta la entidad. Será responsabilidad del **ASOCIADO** la puesta en operación y uso de dichas herramientas. En caso de requerirse desarrollos de software puntuales para la ejecución del convenio, estos no podrán ser financiados con los recursos del proyecto. **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información sin que ello vulnere los derechos del **ASOCIADO.** Así, el **ASOCIADO** acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes. 7. Constituir un archivo físico y digital de todos los soportes de la ejecución del proyecto, para conservarlo durante el período de ejecución de la intervención, de acuerdo con los lineamientos y políticas de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,** de fácil manejo y organizado con toda la documentación inherente a la ejecución del convenio. 8. Cargar dentro de los tiempos establecidos en el plan operativos el escaneo digital de los documentos y medios de verificación que soportan y documentan el desarrollo de cada una de las actividades del POA en la plataforma One Drive establecida por la supervisión. 9. Acompañar cada uno de los reportes de información con los soportes correspondientes, previamente definidos en el anexo técnico, los cuales deben ser escaneados con una iluminación uniforme y resolución mínima de 300 DPI (puntos por pulgada), la orientación del documento debe estar alineada con los márgenes y el contraste entre el fondo y el texto debe estar claramente definido. Los documentos que no cumplan con los parámetros indicados deberán ser subsanados y vueltos a cargar. 10. Adelantar la revisión y crítica de datos en cada etapa de la captura, acopio y transmisión de la información, a fin de asegurar su calidad, según las reglas de validación y criterios de oportunidad, consistencia, completitud y coherencia definidos en el anexo técnico y las demás guías, manuales y procedimientos de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.** Digitalizar toda la documentación y realizar procesos de revisión de calidad que incluyan calidad de la digitalización, completitud de los formatos y herramientas y consistencia de la información registradas en los formatos con el resto de los documentos.

11. Establecer por escrito con cada una de las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información producida durante la ejecución del proyecto, el compromiso de usarla exclusivamente para el mismo. Dichas personas tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio del proyecto. La información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta.
12. Aportar la información requerida por el Supervisor para el proceso de cierre del convenio.
13. En caso de que se requiera la contratación de terceros para el desarrollo de actividades asociadas a la ejecución del convenio, dichos contratos deberán estar amparados con pólizas de garantía. En todo caso el **ASOCIADO** tomará las medidas legales que sean pertinentes para procurar el cumplimiento de terceros y evitar la pérdida de recursos del proyecto.

4.2.4. Obligaciones de Contenido Financiero:

1. Asumir todos los gastos administrativos y financieros asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del Convenio, sin que ello afecte los aportes de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.**
2. Destinar los recursos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,** exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Convenio y realizar estricto seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este.
3. Abrir una cuenta bancaria, de uso exclusivo para el Convenio, respecto de la cual deberá entregarse los extractos bancarios de manera mensual al supervisor de este, así como también autorizarán por escrito a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** ante la entidad financiera para que solicite certificaciones sobre la veracidad de la información contenida en los soportes bancarios y/o cualquier otro documento que involucre movimientos de la cuenta y fueran remitidos a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** por parte del **ASOCIADO.** La cuenta bancaria debe ser marcada como exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros y, en consecuencia, **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** no asumirá el pago por dicho impuesto.
4. Tener un sistema contable actualizado y con la respectiva licencia, en el que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** para el Programa, en forma separada e independiente de la propia y de otros convenios y/o contratos que tenga a su cargo. Este Centro de Costos estará discriminado por fuentes y rubros de conformidad con el presupuesto aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento, el marco normativo contable aplicable en Colombia y deberá mantenerlo disponible cuando **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** o cualquier ente de control lo requiera.
5. Garantizar las capacidades técnicas y administrativas en cumplimiento de la normatividad que recae sobre el **ASOCIADO** en cuanto a la obligatoriedad de llevar contabilidad.
6. Permitir y facilitar las revisiones financieras y tributarias sobre los recursos del Convenio, en cualquier momento que determine **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** o cuando lo requiera cualquier ente de control, a través de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.**
7. Entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** la información requerida para dar respuesta eficiente a cualquier requerimiento que exijan los organismos de control o vigilancia del estado colombiano en relación con la ejecución,

desarrollo o implementación del convenio, información que en todo caso deberá entregarse a través de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**. En virtud de lo anterior, el **ASOCIADO** colaborará con **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** en el suministro de la información correspondiente.

8. Reintegrar los recursos girados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** en el marco del convenio que no estén amparando compromisos u obligaciones, a la cuenta del Tesoro Nacional que **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** señale por escrito y remitir el soporte de la transferencia una vez finalizado el convenio.
9. Garantizar la disponibilidad de condiciones financieras necesarias durante todas las etapas del Convenio (contractual y post contractual) para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del convenio y/o derivados de este.
10. Presentar ante el supervisor de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** dentro de los primeros siete (7) días calendario de cada mes informes de ejecución financiera del mes inmediatamente anterior, en los formatos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,** adjuntando los documentos soporte para su respectiva legalización contable, una vez se realice el primer desembolso.

NOTAS:

a. Los gastos por legalizar deben tener los documentos soporte que respalden el hecho económico, con el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normatividad vigente, tanto en aspectos tributarios como de contabilidad y se deben haber efectuado los pagos a los que hubo lugar. En el caso de los recursos destinados a la Inversión Directa, estos deben entenderse como legalizados con el recibido a satisfacción de la población beneficiaria o participante, a través de un acta con la firma de las partes que a su vez contará con el aval técnico.

b. El **ASOCIADO** no podrá legalizar los siguientes hechos económicos: Anticipos y la Adquisición de bienes o servicios que no cuenten con el recibido a satisfacción por los hogares participantes.

c. Todos los gastos se deben realizar teniendo en cuenta los principios de transparencia, legalidad, especialización del gasto, economía, eficiencia y eficacia.

d. Remitir certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público y en su ausencia por el representante legal, en la que señale el valor de los recursos ejecutados mensualmente. En el caso en que sea expedida por el Revisor Fiscal, se debe allegar "Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores" vigente y copia de la tarjeta profesional.

e. Entregar al finalizar el plazo de ejecución del Convenio, una constancia de los compromisos adquiridos que se encuentran pendientes de pago, si los hay, suscrita por el representante legal y contador; en su defecto, se indicará la no existencia de cuentas por pagar.

f. Consignar y remitir soporte de la transferencia de los rendimientos financieros que se lleguen a generar, originados de los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, dentro de los siete (7) días calendario del mes siguiente al de la ejecución, en la cuenta bancaria que **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** señale por escrito, por intermedio del supervisor designado.

g. Cumplir con los lineamientos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** para los desembolsos a favor del **ASOCIADO,** pactados en el presente convenio. Estos lineamientos estarán enmarcados por la normatividad legal vigente y acordes a los lineamientos emitidos por las entidades competentes.

	h. Remitir los informes contables contenidos en el "Manual de recursos sujetos a legalización contable" vigente, para lo cual el supervisor deberá verificar y ajustarse a lo dispuesto en el mismo. i. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión designada por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
5) Entregables:	El **ASOCIADO,** deberá entregar a la Supervisión designada por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** los siguientes documentos, en los tiempos aquí estipulados: **A. Mensualmente** deberá entregar a la supervisión: a. Un informe técnico que contenga el cronograma de actividades detallado por semanas, para cada municipio; el desarrollo de actividades y el cumplimiento de indicadores, para cada una de las respectivas etapas de ejecución del Proyecto, evidenciando así los avances de las etapas. Este informe también lo deberá presentar en forma digital, acompañado de registro fotográfico; especificando los resultados y logros obtenidos con el Proyecto y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento de este. El **ASOCIADO** entregará este informe dentro de los siete (7) primeros días calendario del respectivo mes. b. Informe mensual de seguimiento de las actividades realizadas por los participantes (matriz uno a uno). **B. Final**. a. Presentar en forma física y digital a la supervisión del convenio un informe final de la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas en cada una de las etapas en cada municipio focalizado, acompañado de registro fotográfico, especificando los resultados y logros obtenidos con las intervenciones y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento del Proyecto. **C. Adicionales.** A solicitud de la supervisión del convenio, el **ASOCIADO** deberá presentar cuando se requiera: a. Informes de avance, de acuerdo con las disposiciones de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP - FIP**. b. Informes que den respuesta a requerimientos que soliciten los organismos de control. c. Informes parciales cuantitativos y cualitativos. La anterior información se requiere sin perjuicio de suministrar los informes que sean solicitados por la supervisión del convenio en cualquier momento durante el desarrollo y ejecución de este; en el formato entregado para tal fin por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP - FIP**.
6) Plazo:	El Plazo de ejecución del convenio, será hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7) Valor del convenio:	El presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.855.788.854),** incluye todos los impuestos gravámenes y tasasa que haya lugar, con las siguientes contrapartidas: 1. **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,** aportará la suma de **TRES MIL**

SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.795.788.854).

2. El **ASOCIADO,** aportará la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000),** de conformidad con la propuesta presentada así:

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Encuentro Nacional de Victimas Incluye Alquiler, refrigerios, alimentación, transporte	1	$60.000.000	$60.000.000

PARAGRAFO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal número 10424 del 12 de julio de 2024, expedido por la Subdirección Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**, con afectación a los siguientes rubros presupuestales:

CDP	Rubro	Descripción	Valor
10424	C-4103-1500-25-20101A- 4103050-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA - IMPLEMENTACION DE UNA HERRAMIENTA DE GENERACION DE INGRESOS PARA POBLACION VULNERABLE A NIVEL NACIONAL	$ 304.603.459
	C-4103-1500-25-20101A- 4103057-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS INDIVIDUALES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS - IMPLEMENTACION DE UNA HERRAMIENTA DE GENERACION DE INGRESOS PARA POBLACION VULNERABLE A NIVEL NACIONAL	$ 3.491.185.395
TOTAL			**$ 3.795.788.854**

8) Desembolsos

PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, desembolsará el valor total de sus aportes de la siguiente forma:

1) PRIMER DESEMBOLSO: Por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($759.000.000),** previo cumplimiento de las siguientes actividades:

a. Entrega en físico y digital del plan de trabajo con el respectivo cronograma de actividades del proyecto e indicadores, acorde con la ruta operativa prevista en el anexo técnico y dentro del plazo establecido, debidamente aprobado por el Comité Técnico.
b. Contratación del cien por ciento (100%) del Talento Humano requerido para la ejecución del convenio que contenga los documentos que evidencien la vinculación (Contratos y/o Certificación Laboral).
c. Entrega en físico y digital del informe de realización de la jornada de transferencia metodológica con los respectivos soportes.
d. Entrega en digital de las Actas de entrega de Kit de distintivo a los gestores con registro fotográfico
e. Cargue de la Caracterización de entrada del treinta por ciento (30%) de los beneficiarios suministrados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,** en el aplicativo informático definido por la entidad, información que será verificada por la supervisión.
f. Entrega en digital de informes técnicos.

2) SEGUNDO DESEMBOLSO: Por valor de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTAY SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.897.000.000),**

previo cumplimiento de las siguientes actividades:

a. Cargue de la caracterización de entrada del setenta por ciento restante (70%) de los beneficiarios suministrados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,** en el aplicativo informático definido por la entidad, información que será verificada por la supervisión.
b. Entrega en digital de las Actas de compromiso del cien por ciento (100%) de los beneficiarios vinculados al "Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano" de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.**
c. Reporte del cien por ciento (100%) de los beneficiarios del "Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientesde la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano" en estado vinculados inscritos en el aplicativo dispuesto por la Entidad y sus respectivos soportes:

 - Información completa en el aplicativo informático que dispongaProsperidad Social
 - Cedula de ciudadanía legible
 - Acta de compromiso firmado y con huella.

d. Entrega en medio digital del informe de la realización del encuentro conlos seis (6) talleres de formación con la totalidad de los beneficiarios, con sus respectivos soportes.
e. Entrega en medio digital del informe de las visitas 1 y 2 a la totalidad de los beneficiarios, con sus respectivos soportes.
f. Entrega en medio digital del cien por ciento (100%) de los planes de inversión de los beneficiarios vinculados al "Proyecto Apoyo a UnidadesProductivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano".
g. Entrega de soporte de reintegros de rendimientos financieros, si aplica.
h. Entrega de informes técnicos y financieros al día.

NOTA: Previo a la solicitud del desembolso, el supervisor verificará la legalización contable del cuarenta por ciento (40%) del primer desembolso efectuado.

3) TERCER DESEMBOLSO. Por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($759.000.000),** previo cumplimiento de las siguientes actividades:

a. Entrega en medio digital de las Actas de entrega de capitalización a la totalidad de los beneficiarios capitalizados.
b. Entrega en medio digital del informe técnico de las visitas 3 y 4 a la totalidad de los beneficiarios, con sus respectivos soportes.
c. Entrega en medio digital del informe de la realización del tercer encuentro la totalidad de los beneficiarios, con sus respectivos soportes.
d. Entrega en medio digital de la matriz de capitalización en los formatosestipulados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.**
e. Entrega digital de los formatos de recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de los beneficiarios.
f. Entrega de soporte de reintegros de rendimientos financieros, si aplica.
g. Entrega de informes técnicos y financieros al día.

NOTA: Previo a la solicitud del desembolso, el supervisor verificará la legalización contable del cien por ciento (100%) del primer desembolso y el cuarenta por ciento (40%) del segundo desembolso efectuado.

4) CUARTO DESEMBOLSO. Hasta la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($380.788.854),** previo cumplimiento de las siguientes actividades:

a. Entrega en medio digital del informe detallado de las visitas 5 y 6 con soportes que evidencien que se realizaron las actividades de seguimiento, evaluación de sostenibilidad, medición de resultados yrealización de las actividades lúdicas de habilidades socioemocionales.
b. Entrega de informes técnicos y financieros al día.
c. Cargue en el aplicativo informático del cien por ciento (100%) de lacaracterización de salida.
d. Cargue de la totalidad de la información en los aplicativos suministrados por Prosperidad Social: cargue en el aplicativo informático de soportes de vinculación, novedades, retiros (cuandoaplique) y de beneficios entregados.
e. Entrega en físico y digital de los archivos documentales acorde con los lineamientos sobre esta impartidos por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y en atención a la norma archivística vigente.
f. Entrega de soporte de reintegros de rendimientos financieros, si aplica.

NOTA 1: Previo a la solicitud del desembolso, el supervisor verificará la legalización contable del cien por ciento (100%) de los desembolsos realizadosa la fecha (es decir, de los desembolsos 1, 2 y 3).

NOTA 2: El valor de este desembolso se realizará con base en los informes financieros, con los respectivos soportes, hasta por la suma de los valores ejecutados.

NOTA 3: Una vez efectuado el cuarto desembolso, el **ASOCIADO** deberá realizar los pagos que se encuentren pendientes, de acuerdo con los informes financieros presentados, y remitirá informe de legalización contable del 100% de los recursos desembolsados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** en el marco de la ejecución del convenio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo del último desembolso.

PARÁGRAFO PRIMERO. - REQUISITOS PARA LOS DESEMBOLSOS:

Los desembolsos se efectuarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de factura electrónica o el documento equivalente a la factura, acorde a la normativa legal vigente, según sea el caso.
- Certificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En el caso en que sea expedida por el Revisor Fiscal, se debe allegar "Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores" vigente y copia de la tarjeta profesional.
- Certificación de cumplimiento del objeto del convenio y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio designado por **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura electrónica o el documento equivalente a la factura no es correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten para estos conceptos serán responsabilidad del **ASOCIADO** y no tendrá para ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: Los desembolsos están supeditados al visto bueno de la supervisión del convenio y la presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, los desembolsos quedan

	subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO CUARTO. - REAJUSTE AL PESO**: el **ASOCIADO** con la suscripción del Convenio, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Convenio.
9) Impuestos y deducciones	El **ASOCIADO** pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del Convenio, teniendo en cuenta que estos están integrados dentro de la estructura de costos del proyecto y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.
10) Bienes entregados con recursos del convenio	Los bienes adquiridos con recursos del Convenio y entregados a los beneficiarios, independientemente de su naturaleza, no estarán sujetos a restitución a las entidades aportantes.
11) Comité de seguimiento	Estará conformado por el (i) Director (a) de Inclusión Productiva o quien delegue, (ii) el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Emprendimiento o quien delegue, (iii) el supervisor del Convenio por parte de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP y (vi) el representante legal de la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – REINICIAR a quien debe llevar el registro, elaboración y custodia de las actas y listados de asistencia de este. El Comité Técnico de Seguimiento es convocado por el supervisor del convenio. Este comité apoya la ejecución del convenio, de acuerdo con sus objetivos definidos, para así dar cumplimiento al mismo en términos de calidad, cobertura, eficiencia y oportunidad. De igual forma, se encarga de promover la visibilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**, de tal manera que se garanticen los resultados propuestos. Este comité se reúne mensualmente y de manera extraordinaria cuando las partes lo consideren necesario. El Comité Técnico de Seguimiento tiene las siguientes responsabilidades: **11.1. RESPONSABILIDADES TÉCNICAS** 1. Velar por el cumplimiento de las actividades definidas en los Planes Operativos Anuales de Inversión y en los cronogramas de actividades de los proyectos. 2. Concertar y proponer los mecanismos y acciones para la solución de inconvenientes técnicos, casos de fuerza de mayor o fortuitos que se presenten en territorio. 3. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio celebrado con ocasión de la implementación del convenio, sin perjuicio de la supervisión. 4. El Comité deberá reunirse ordinariamente una vez al mes y de manera extraordinaria si alguna de las partes lo solicitan, de cuyas reuniones se levantará un acta con la firma de los asistentes. 5. Revisar y aprobar planes de choque que se requieran en caso de presentarse situaciones ajenas a las voluntades de las partes que firman el convenio y que puedan interrumpir el normal desarrollo de la ruta operativa. Entre estas actividades se encuentran: situaciones de seguridad y orden público, riesgo o desastres por factores ambientales o humanos que restrinjan el acceso a los lugares donde se desarrollan las actividades del convenio, retraso de los proveedores en las entregas de la capitalización por dificultades de acceso, entre otros factores que incidan en la ampliación de tiempos para el desarrollo de las actividades. 6. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual. **11.2. RESPONSABILIDADES DE SEGUIMIENTO** 1. Solicitar informes mensuales o cada vez que los considere

<table>
<tr><td></td><td>necesarios.
2. Evaluar periódicamente la intervención física, financiera, técnica y administrativadel convenio y recomendar a través del supervisor, latoma de medidas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto convenido.
3. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.

11.3. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Velar por la correcta inversión de los recursos.
2. Tomar todas las decisiones a través de actas suscritas y firmadas porcada uno de sus integrantes.
3. Impulsar el desarrollo del convenio.
4. Revisar y brindar recomendaciones técnicas, administrativas y/o financieras para la adecuada implementación del convenio y el cumplimiento de las obligaciones del convenio, de las modificaciones que se consideren necesarias para su correcta ejecución incluyendo el presupuesto inicialmente aprobado.
5. Revisar y hacer recomendaciones sobre las solicitudes de prórrogas o cualquier modificación del convenio celebrado con ocasión de la implementación del convenio, las cuales deberán ser presentadas por la supervisión del convenio ante la Subdirección de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.
6. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objetocontractual.</td></tr>
<tr><td>12) Supervisión:</td><td>La supervisión del convenio estará a cargo del Profesional del GIT de Emprendimiento de la Dirección de Inclusión Productiva o de la persona que designe la Subdirección de Contratación, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y las normas que lo modifiquen, reemplacen o adicionen, la ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.</td></tr>
<tr><td>13) Responsabilidad del ASOCIADO:</td><td>El ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Convenio. En este mismo sentido, el ASOCIADO es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la acusación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del convenio.</td></tr>
<tr><td>14) Garantía:</td><td>Para amparar los recursos entregados para la implementación del Proyecto por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, el ASOCIADO deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ identificado con NIT 900.039.533-8, una Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, o cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en la parte 2 título I Capitulo II Sección III Subsección I - Artículos del 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 del 2015, así:
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>MONTO POR ASEGURAR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del convenio</td><td>Hasta la liquidación del convenio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Calidad del servicio	20% del valor del Convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más y/o hasta la liquidación del mismo.
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	400 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del convenio.

La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

Intervinientes. La Entidad Estatal y el **ASOCIADO** deben tener la calidad de asegurados respecto de los daños producidos por el **ASOCIADO** con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del **ASOCIADO.**

Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

En todo caso para la aceptación de la garantía de responsabilidad civil extracontractual, se deberá adjuntar el recibo de pago de la prima, si se trata de una factura debe tener sello de pago, con el que se demuestre que el mismo se hizo efectivo

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía debe estar acompañada del recibo de pago de la misma y las condiciones generales expedidas por la aseguradora correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **ASOCIADO** entregará a la Entidad, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y a través de la plataforma SECOP II, las garantías a las que se refiere el presente numeral.

PARAGRAFO TERCERO: En cualquier evento de aumento del valor del convenio o prórroga de su vigencia, el **ASOCIADO** estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

PARAGRAFO CUARTO: El **ASOCIADO,** responderá por cualquier incumplimiento de sus OBLIGACIONES y se obligará a indemnizar a

	PROSPERIDAD SOCIAL-FIP de cualquier perjuicio que le cause por este hecho.
15) Solución de Controversias:	Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del presente convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Cualquiera de las partes puede comunicar por escrito a la otra la existencia de una controversia o diferencia (en el caso de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** el supervisor(a) será quien remita las comunicaciones o las responda, según el caso). El receptor tendrá un término no mayor a cinco (5) días hábiles para responder y poner en conocimiento las situaciones y aclaraciones pertinentes. Si no hay respuesta, si esta no es suficiente o si la controversia o diferencia persiste; y puede afectar la correcta ejecución del convenio, se remitirá copia de lo actuado a la Subdirección de Contratación acompañada de una solicitud escrita para que esta cite el arreglo directo. La Subdirección de Contratación citará por una única vez sobre los mismos hechos, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles - a partir de la fecha en que se presente la solicitud de arreglo directo - al Supervisor(a), a la aseguradora y al **ASOCIADO,** quienes expondrán sus argumentos de manera clara y completa, allegando los medios de pruebas con que cuenten. Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del convenio, las partes podrán asumir compromisos que elevaran a acta firmada por los asistentes; si los compromisos modifican las condiciones del convenio se formalizará con la suscripción de una modificación contractual. El encargado de la supervisión realizará seguimiento a los compromisos pactados y a las modificaciones contractuales según el caso. Cuando los compromisos se incumplan o no se llegue a un acuerdo, las partes acudirán a la jurisdicción contencioso-administrativa para ejercitar los medios de control judiciales pertinentes".
16) Multas y Cláusula Penal Pecuniaria:	El **ASOCIADO** se obliga a prestar los servicios objeto del presente convenio de acuerdo con los plazos establecidos en el mismo. En caso de presentarse un incumplimiento por parte del **ASOCIADO** en la ejecución de sus obligaciones contractuales, las partes acuerdan que el **ASOCIADO** se hará acreedor, en favor de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, de las siguientes sanciones: **A. MULTAS:** En caso de atraso o retardo en le ejecución de sus obligaciones contractuales, el **ASOCIADO** se hará acreedor al pago de una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total X\|del convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. En caso de atraso o retardo concurrente de varias obligaciones contractuales, el **ASOCIADO** se hará acreedor de una multa por cada obligación, pero el valor acumulado de las multas impuestas por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** durante la ejecución de este convenio, estará limitado al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. **B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento definitivo del **ASOCIADO** a una o varias de sus obligaciones contractuales, esto es, que el incumplimiento no subsanable, ya por imposibilidad fáctica y/o jurídica de cumplir o ya porque **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** decaiga en sus interés de que el **ASOCIADO** cumpla, éste se hará acreedor, en favor de aquel al pago de una cláusula penal pecuniaria por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada de perjuicios causados a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** reclamar

	al **ASOCIADO** el pago la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO.** La existencia de pagos parciales en favor del **ASOCIADO,** durante la ejecución del contrato, no significarán en ningún caso al derecho de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** a reclamar el pago de las multas o la cláusula penal pecuniaria a las que se haya hecho acreedor aquel.
17) Uso del Nombre, Logo y Divulgación.	Los nombres y logotipos de **LAS PARTES** no pueden ser utilizados para ningún fin sin autorización previa y escrita de sus titulares. **LAS PARTES** podrán públicamente comentar sobre las actividades desarrolladas en el ámbito de este Convenio, respetando las limitaciones sobre información confidencial. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Comité Técnico de Seguimiento del Convenio estará encargado de definir la estrategia de difusión de la suscripción y ejecución del Convenio, para lo cual se seleccionarán previamente los públicos, los mensajes y los medios de comunicación más adecuados para realizar dicha difusión. Cada una de **LAS PARTES** seleccionará el equipo que participará en representación suya, en la construcción de la estrategia de difusión sobre la suscripción y ejecución del Convenio. Dicha estrategia será definida en la primera reunión del Comité Técnico de Seguimiento.
18) Modificaciones y prórrogas	El convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción de documento que precise razón y alcance de esta decisión. La prórroga del convenio no necesariamente implicará adición de recursos.
19) Propiedad Intelectual	Los derechos de propiedad intelectual y demás creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad intelectual, que se deriven del desarrollo del presente convenio, se ejercerán de la siguiente forma: • Los derechos morales de autor corresponderán al o a los autores de acuerdo con la legislación vigente en Colombia. • Los derechos patrimoniales corresponden a las partes en igualdad de condiciones. • En general, cualquier forma de divulgación de las creaciones resultantes del presente convenio, darán siempre reconocimiento o créditos a LAS PARTES indicando que es producto de este. • LAS PARTES podrán hacer uso de los resultados obtenidos en virtud del presente convenio, siempre y cuando, sea legal, legítimo y se haga un uso honrado. • Todos los derechos de propiedad intelectual de cada parte, existente con anterioridad a la fecha de vigencia de este convenio, le pertenecen a cada una de ellas. Ninguna de las partes obtendrá en virtud de este convenio, los derechos de autor, patentes, secretos comerciales, marcas registradas u otros derechos de la propiedad intelectual de la otra.
20) Exclusión de Relación Laboral:	En todas las acciones derivadas del presente convenio y de las actas de trabajo, las partes convienen en que el personal de cada institución que sea comisionado o contratado para la realización conjunta de cada acción continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral o contractual. Si en la realización de una acción del convenio interviene personal ajeno a las partes, este continuará siempre bajo la dirección de la dependencia de la institución o persona con quien esté contratado, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral de ninguna naturaleza o especie, con las instituciones firmantes.
21) Confidencialidad de la Información:	Para efectos de este Convenio se tendrá como Información Confidencial: cualquier información y/o datos intercambiados entre las partes, elaborados o a los que hayan tenido acceso las partes por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente Convenio, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias, los beneficiarios de los

	proyectos, sus familias y procedencia; información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de proyectos y de programas, sus asociados y contratistas, y/o cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstos y/o de las partes. En virtud de lo anterior, las partes se obligan: a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. b) No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por las partes. c) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquier información suministrada entre sí por las partes del convenio, previo a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos de esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Quienes suscriben el presente Convenio se comprometen a utilizar la información suministrada por la otra parte, solo para los fines expresamente acordados en el mismo. Igualmente, se comprometen a mantener confidencial cualquier información identificada como tal y suministrada para la ejecución del presente Convenio.
22) Cesión y Subcontratación del Convenio:	El **ASOCIADO,** no podrá ceder el convenio resultante del presente proceso, salvo autorización previa, expresa y escrita de **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**.
23) Suspensión del Convenio:	El presente convenio podrá suspenderse por las siguientes causas: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando las partes por común acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. La reactivación del Convenio se efectuará mediante la suscripción de un acta, en la cual se levantará la suspensión y se ordene continuar con la ejecución de las actividades objeto del Convenio, durante un término igual al de la suspensión, o lo que LAS PARTES acuerden en ese momento y hagan constar en dicha Acta. En esta acta se contemplará el cronograma de ejecución de las actividades.
24) Terminación Anticipada:	El presente convenio se dará por terminado mediante actas que suscribirán las partes en cualquiera de los siguientes casos: 1. La manifestación de una de las partes de no continuar el convenio. Para ello se deberá dirigir una comunicación con una antelación de 30 días. 2. Cuando se defina que se cumplió totalmente el objeto del convenio y no se requiere su continuidad. 3. Por vencimiento de su plazo de ejecución si no es prorrogado con antelación a estos eventos. 4. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. 5. Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes.

<table>
<tr><td></td><td>6. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto.
7. Cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originaron la suspensión del Convenio.
8. Por las demás causales señaladas en la ley.

Una vez terminada la ejecución del presente convenio se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en Acta, debidamente suscrita por las partes. En caso de quedar remanentes, deberá efectuarse el respectivo reembolso a la parte que le corresponda.</td></tr>
<tr><td>25) Indemnidad:</td><td>LAS PARTES se obligan a mantener libre a la otra, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subasociados o dependientes en la ejecución del presente convenio y sus actas de trabajo.</td></tr>
<tr><td>26) Inhabilidades e Incompatibilidades:</td><td>LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incursas en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley para la celebración del presente Convenio.</td></tr>
<tr><td>27) Notificaciones:</td><td>Las notificaciones se podrán realizar personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Dirección: Carrera 7 # 32-34 torre norte, en Bogotá D.C.

ASOCIADO en la dirección de correo electrónico y domicilio indicado en certificado de existencia y representación legal.

PARÁGRAFO: PROSPERIDAD SOCIAL - FIP enviará las comunicaciones a los correos electrónicos y direcciones físicas. Para efectos de notificaciones el ASOCIADO autoriza mediante el presente documento la notificación electrónica.</td></tr>
<tr><td>28) Lugar de Ejecución, Focalización territorial y domicilio contractual:</td><td>La ejecución contractual se requiere en los siguientes departamentos, y municipios territorios en donde se encuentran las personas de la Unión Patriótica y del Partido Comunista UP-PCC, que son certificadas CERREM UP- PCC, por lo que al momento de elaboración de este documento se tiene identificada la población en los siguientes municipios, sin perjuicio de que existan cambios en los lugares de vivienda de los beneficiarios. Esta definición se realiza acorde a la información entregada por la Unidad Nacional de Protección UNP en virtud de las decisiones tomadas por el CERREM UP-PCC.

<table>
<tr><th>N°</th><th>DEPARTAMENTO</th><th>No. DE BENEFICIARIOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ANTIOQUIA</td><td>51</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CAUCA</td><td>27</td></tr>
<tr><td>3</td><td>SANTANDER</td><td>24</td></tr>
<tr><td>4</td><td>TOLIMA</td><td>46</td></tr>
<tr><td>5</td><td>BOLIVAR</td><td>8</td></tr>
<tr><td>6</td><td>NORTE SANTANDER</td><td>6</td></tr>
<tr><td>7</td><td>HUILA</td><td>18</td></tr>
<tr><td>8</td><td>CUNDINAMARCA</td><td>13</td></tr>
<tr><td>9</td><td>META</td><td>5</td></tr>
<tr><td>10</td><td>CALDAS</td><td>2</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>200</td></tr>
</table>

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. y la información de los participantes es remitida de manera confidencial por el CERREM UP-PCC.</td></tr>
<tr><td>29) Liquidación:</td><td>De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 487 de 1998, en concordancia con el artículo 1602 del Código Civil, la liquidación de los convenios que se celebren en relación con el FONDO DE INVERSIÓN PARA</td></tr>
</table>

	LA PAZ se efectuará atendiendo a las disposiciones establecidas en el convenio y los documentos que hagan parte integral del mismo. Por tanto, se dará aplicación a los plazos y términos legales del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad a los tipos de liquidación del acápite No. 3.6.2.1. del Manual de contratación y supervisión de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.**
30) Perfeccionamiento:	El convenio se perfecciona con la aceptación de las partes, de conformidad con el procedimiento establecido en el SECOP II.
31) Ejecución:	El convenio requiere para su ejecución de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía por parte de la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.**